



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 114/96 **, á 24 de julio de 1996**

VISTOS:

La solicitud de la Empresa DATACOM S.A., referente a la autorización para la instalación de una Red de Planta Externa en la ciudad de Santa Cruz, para la prestación de los Servicios IBS Vía Satélite de cobertura nacional e internacional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema 208629 del 22 de enero de 1991 y Licencia 01/91 otorgada por la Dirección General de Telecomunicaciones se autoriza a la Empresa DATACOM S.A., la instalación, funcionamiento y explotación de un Sistema Satelital del Servicio IBS para la transmisión y recepción de datos nacionales e internacionales, hasta el 24 de octubre del año 2002.

Que, por contrato de fecha 30 de enero de 1996, la Cooperativa Rural de Electrificación Ltda., cede en arrendamiento las partes de dicha Cooperativa, para el tendido de cable multipar que requerirá DATACOM S.A., en la implementación de su red IBS.

Que, los informes No. 69/95 y CEP SOCN No. 87/95 del Departamento de Control de Espacio Público del Gobierno Municipal, aprueban el proyecto de DATACOM S.A.

Que, el informe de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Transportes del Honorable Concejo Municipal, de fecha 15 de diciembre de 1995, sugiere la aprobación del mencionado proyecto, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal No. 009/95.

Que, la Ley de Telecomunicaciones, en su Artículo 29, Segundo Parágrafo, establece que los Operadores de Redes Privadas, incluyendo Servicios IBS, IDS y otros, que en la actualidad ofrecen servicios a terceros y cuyas concesiones o licencias se encuentren vigentes y hayan sido otorgadas de acuerdo a Ley y se adecuen a la presente norma legal, podrán continuar ofreciendo dichos servicios hasta el vencimiento de plazo de sus respectivas concesiones, autorizaciones y licencias, tal el caso de DATACOM S.A.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo a lo aprobado en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 1995.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

R E S U E L V E

Artículo Primero. Se autoriza a la Empresa DATACOM S.A., la instalación de su Red de Planta Externa en la ciudad de Santa Cruz, para la prestación de los Servicios IBS Vía Satélite, que le permitan la transmisión y recepción de datos de cobertura nacional e internacional.

Artículo Segundo. DATACOM S.A., se obliga al cambio del tendido aéreo de la red al sistema subterráneo, en cuanto se disponga este tipo de reformas en las redes existentes, de acuerdo a las normas establecidas por el Gobierno Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. Sarah R. de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA



Dr. Guido Añez Moscoso
CONCEJAL PRESIDENTE